



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 844/14

VISTO:

El acta de Donación por parte del SR. GUILLERMO ALFREDO ANTONIO LIMA, DNI N° 17.460.848, en carácter de socio gerente de la firma “LAS ACEQUIAS DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.”, propietarios del lote identificado como N° 203 del plano N° 176.848 del año 2.013.-

Y CONSIDERANDO:

Que el destino que pretende darle el donante es legítimo y de gran deseo de bonanza y prosperidad a la ciudad de Roldán.

Que atento a no obtener rédito alguno la donante, corresponde a las autoridades municipales hacerse cargo de los gastos que pudieren ocasionarse respecto a la efectivización formal de tal donación.

Que atento a tratarse de un destino de bien público, que beneficia a todos los habitantes de la ciudad de Roldán, corresponde que la Municipalidad de Roldán vele por el cumplimiento del fin pretendido.

Que es de sumo interés para el desenvolvimiento de la municipalidad de Roldán, tener en orden los archivos catastrales, y regularizando así la presente situación.

Que atento a lo manifestado por el donante y a los efectos de beneficiar el bienestar de los contribuyentes, creándose o bien mejorándose un acceso a distintas áreas a los habitantes de la ciudad de Roldán, en la zona mencionada, destinándose a creación de calle pública y espacios verdes.-

Que es nuestro deber resolver problemas como el presente en cumplimiento de las funciones que nos ha encomendado el pueblo de Roldán.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo 1°: ACEPTESE la DONACION efectuada por el señor Guillermo Alfredo Antonio Lima, DNI. N° 17.460.848, en carácter de socio gerente de la firma “LAS ACEQUIAS DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.”, propietarios del lote identificado como N° 203 del plano N° 176.848 del año 2.013, como espacios verdes.-

Artículo 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la presente, bajo las condiciones mencionadas.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 28 de Octubre de 2.014.-